



## Manipulación de carga manual: Nueva normativa

El sábado 17 de septiembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial, la Ley N° 20949, que modifica el Código del Trabajo, en cuanto a reducir la manipulación de carga manual.

Estas modificaciones comenzarán a regir en un año más, el 17 de septiembre de 2017.

En este sentido, a partir de esa fecha, **no se permitirá la manipulación manual de cargas superiores a 25 kilogramos**, reduciendo entonces el límite actual permitido, que corresponde a 50 Kilogramos.

Lo anterior es sin perjuicio de que la carga pueda ser modificada en la medida que existan otros factores agravantes, en cuyo caso, la manipulación deberá efectuarse en conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 63, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del año 2005, que aprueba reglamento para la aplicación de la ley N° 20.001, que regula el peso máximo de carga humana, y en la Guía Técnica para la Evaluación y Control de los Riesgos Asociados al Manejo o Manipulación Manual de Carga.

En el caso de los menores de 18 años y mujeres, mantiene el límite actual de **20 kilogramos**, pero se establece el deber del empleador de implementar medidas de seguridad y mitigación, tales como rotación de trabajadores, disminución de las alturas de levantamiento o aumento de la frecuencia con que se manipula la carga. Las mujeres embarazadas no deben manipular carga, independiente del peso de ésta.

El detalle de la implementación de dichas medidas estará contenido en la Guía Técnica para la Evaluación y Control de los Riesgos Asociados al Manejo o Manipulación Manual de Carga.

Lo invitamos a revisar la nueva normativa.